

Educación en derechos humanos

Diversidad, políticas y retos

ERASTO FORTES MENDONÇA*

RESUMEN: El artículo trata de la relación entre educación, derechos humanos y diversidad como construcción histórica y cultural, mostrando los derechos humanos son fruto de la lucha por el reconocimiento y por la garantía del respeto a la dignidad humana y apunta que cabe a la educación para las Diversidades y a la educación en derechos humanos, el reto de construir una sociedad fraterna, donde las diferencias sean respetados como atributos de la riqueza humana.

Palabras clave: Educación en derechos humanos Diversidad. Construcción de la identidad. Política emancipadora.

Introducción

Reflexionar sobre las políticas y los retos de la educación en derechos humanos en el espacio de un periódico dedicado al tema educación y de diversidad, requiere conceptualizar términos y expresiones, para que se puedan establecer los límites que permiten la comprensión adecuada de las relaciones entre ellos.

Escojas equivocadas en el campo de la gestión educacional y de la formulación de propuestas curriculares han conducido a una confusión entre los conceptos de diversidad y de derechos humanos, una hora como se tuvieran el mismo significado, otra hora, como si fuesen, conceptualmente, divergentes o excluyentes. Más específicamente, han sido hechas elecciones en la elaboración de propuestas pedagógicas que consideran que los derechos humanos, como eje organizador del currículo,

* Profesor jubilado de la UnB - Universidad de Brasilia y miembro del Consejo Nacional de Educación (CNE) - [Conselho Nacional de Educação (CNE)]. Brasília/DF, BRASIL. E-mail: <erastofm@gmail.com>.

comprometen, disminuyen o, hasta mismo, dificultan la capacidad de la escuela de actuar, directamente, en la formación de personas como agentes transformadores comprometidos con las diversidades, tomadas, aquí, conscientemente en el plural, para que la expresión represente las luchas de segmentos excluidos de los beneficios de la sociedad, por el sentido del menos valía, a partir del preconceito y discriminación.

La diversidad es una construcción histórica, cultural, social y política de las diferencias, no limitándose a la calidad de lo que es diferente del punto de vista biológico o natural. Al analizar las relaciones entre la diversidad y el currículo de la educación básica, Nilma Gomes señala que

la diversidad es mucho más que el conjunto de las diferencias. Al entrar en ese campo, estamos tratando con la construcción histórica, social y cultural de las diferencias a la cual están vinculadas las relaciones de poder, a los procesos de colonización. Por lo tanto, al hablar sobre la diversidad (biológica y cultural) no podemos desconsiderar la construcción de las identidades, el contexto de las desigualdades y de las luchas sociales. (2007, p. 41).

Es en contexto, de la construcción histórica de las diferencias, que la diversidad es entendida en términos de atributos generacionales, de raza o de etnia, de género, de capacidad física, de orientación sexual, de religión, de idioma de origen regional, entre tantos otros que pueden ser señalados. Esas diferencias, a rigor, componen el cuadro de riqueza humana constitutiva de una sociedad multifacética. Sin embargo, pueden vincularse a un sistema de clasificación social generador de preconceito, discriminaciones y desigualdades.

La lucha mal conducida por la igualdad puede hasta mismo promover el desprecio por las diferencias, por no considerarlas como un dato positivo que distingue y engrandece quien las posee. Uno de los objetivos centrales de la lucha por los derechos humanos es la conquista de la igualdad. Es en ese contexto que pueden surgir interpretaciones equivocadas al respecto de las relaciones entre los derechos humanos y la diversidad. Nunca está de más recordar que la lucha por la igualdad, apuntada por el movimiento de los derechos humanos, receptiona, acoge, promueve y defiende las diferencias y los movimientos que le son correspondientes. En ese sentido, la lucha más general por los derechos humanos no debe ofuscar las luchas más específicas por los derechos de segmentos de la sociedad, especialmente, aquellos que fueron o son alcanzados por injusticias históricamente instaladas en la sociedad.

Cabe recordar la afirmación de Boaventura Souza Santos, en la afirmación de un imperativo transcultural en el tratamiento de las diferencias:

Una política emancipadora de los Derechos Humanos debe saber distinguir entre la lucha por la desigualdad y la lucha por el reconocimiento igualitario de las diferencias, para por hacer ambas luchas, eficazmente, [...] Tenemos el derecho a ser iguales cuando la diferencia nos empequeñece; tenemos el derecho a ser diferentes cuando la igualdad nos descaracteriza. (SANTOS, 2009, p. 15; 18).

¿Cómo, entonces, podemos relacionar esos marcos conceptuales sobre la diversidad con la educación en derechos humanos? Cabe recordar que también los derechos humanos son fruto de un proceso de lucha por el reconocimiento y por la garantía de la dignidad humana para todos. Hannah Arendt (1989) nos recuerda que los derechos humanos no son un dato de realidad, sino un proceso en permanente construcción y conquista. Norberto Bobbio (1988), de forma más contundente, afirma que los derechos humanos no nacen todos de una vez, ni de una vez por todas, como llamarnos la atención para la necesidad de estar atentos para la ampliación y el mantenimiento de esos derechos.

El origen de los derechos humanos remontan, seguramente, a periodos históricos anteriores, pero normas reguladoras más sistematizadas, con el objetivo de expresar una cultura de derechos deben ser recordadas, como el Bill of Rights de las revoluciones inglesas (1640 y 1688); la Declaración de Virginia (1776), en el ámbito del proceso de independencia de las 13 colonias de la metrópolis inglesa, del cual surgieron los Estados Unidos como Estado nacional; y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1791), en el ámbito de la Revolución Francesa. Contemporáneamente, los marcos de los derechos fundamentales están vinculados a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, que introdujo las marcas de la universalidad, de la indivisibilidad y de la interdependencia de esos derechos. Ese importante instrumento pactado por los Estados nacionales, en la postguerra, teniendo como norte la construcción de la paz mundial, integró las diferentes divisiones de los derechos civiles, políticos y económicos, sociales y culturales a partir de la afirmación contundente de la dignidad humana, expresada en su primer artículo: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Son dotados de razón y de consciencia y deben convivir unos con otros en espíritu de fraternidad".

Esa preocupación nos indica que la conciencia del otro como igual necesita ser recordada, reconocida, afirmada y perfeccionada cada momento de nuestro proceso de educación. Por eso mismo, la declaración, en su preámbulo, se preocupó en afirmar la necesidad de instauración de procesos educativos que permitan que la conciencia sobre la dignidad humana sea asimilada como un valor universal. Así se expresa la proclamación de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

La presente Declaración Universal de los Derechos Humanos, como ideal común a ser alcanzado por todos los pueblos y todas las naciones, con el objetivo de que cada individuo y cada órgano de la sociedad, tenga siempre en mente esta Declaración, se esfuerce, a través de la enseñanza y de la educación, por promover el respeto a esos derechos y libertades [...] (1948, marcas nuestras).

La Conferencia de Viena, realizada por la ONU en 1993, explicó y manifestó aún más esa preocupación, instaurando la Década de la Educación en Derechos Humanos e instando los países miembros a organizarse para la realización sistemática de

procesos educacionales capaces de promover la comprensión de los derechos fundamentales y universales del ser humano, como forma eficaz para el enfrentamiento a las violaciones en el campo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como para el combate a la intolerancia étnico-racial, religiosa, cultural, generacional, territorial, físico-individual, de género, de orientación sexual, de nacionalidad, de opción política, entre otras.

En Brasil, las orientaciones para la actuación del Poder Público en el ámbito de los derechos humanos se desarrollaron a partir de 1996, con el lanzamiento del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), centrado en la garantía de los derechos civiles y políticos. Ese programa fue actualizado en 2002 y 2010 con la redacción de su segunda y su tercera versión. En esas actualizaciones, fueron incorporados temas provenientes de las demandas de los movimientos sociales emergentes, cuando se incluyeron los derechos económicos, sociales y culturales, a partir de la comprensión de la universalidad, de la indivisibilidad y de la interdependencia de los derechos humanos. El PNDH-3, estructurado en seis ejes temáticos, fue el que más avanzó en el área educacional por haber adoptado la educación y cultura en derechos humanos como uno de esos ejes.

Con relación a la adopción de medidas concretas por la normalización de la educación en derechos humanos en Brasil, se destaca la creación, en 2003, del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos que tuvo como tarea prioritaria la elaboración de un Plan Nacional que se constituyese en un documento de referencia para la discusión de políticas, acciones y programas comprometidos con una cultura de respeto a los derechos humanos.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (2006), creado por el Comité Nacional, está de acuerdo con el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos de la Unesco e incluye, como una política pública, la educación en derechos humanos es atravesada por valores, relaciones, prácticas sociales e institucionales, articula diferentes dimensiones jurídica, filosófica, histórico-política, cultural y sociopsicopedagógica, utiliza lenguajes y recursos metodológicos, así como materiales de apoyo diferenciados, siendo estructurada en cinco grandes áreas temáticas: la educación básica, la educación superior, la educación no formal, la educación de los profesionales de los sistemas de justicia y seguridad y la educación en los medios de comunicación.

La educación en derechos humanos puede ser entendida como un proceso sistemático que orienta la formación del sujeto de derechos. Ese proceso, por su vez, es multidimensional porque se configura como resultado de las reflexiones producidas por diferentes áreas del conocimiento. Son, por lo tanto, los reconocimientos históricamente construidos sobre los derechos humanos la base fundamental en la cual se asienta del proceso de educar en derechos humanos. De la misma forma, se constituye

en sustentáculos de ese proceso un conjunto de valores, de actitudes y de prácticas sociales que expresan una cultura de paz.

El reconocimiento del rol de los sistemas de educación básica y de las instituciones de educación superior ciencias fundamentales en la construcción de una cultura de derechos humanos en nuestro país fue destacado por el do por el PNDH-3 como un objetivo estratégico a ser alcanzado, al afirmar la necesidad de establecimiento por el Consejo Nacional de Educación (CNE), de directrices nacionales curriculares sobre esta temática para todos los niveles y modalidades de la enseñanza. Y lo hizo destacando la relación necesaria con la promoción del reconocimiento y el respeto de las diversidades de género, orientación sexual, generacional, étnico-racial, religiosa, con la educación igualitaria, no discriminadora y democrática.

De la misma forma, la Conferencia Nacional de Educación (Conae), de 2010, mostró la importancia que la educación en derechos humanos está ocupando en el escenario educacional brasileño al tematizarla en el eje que discutió y formuló directrices y acciones sobre justicia social, educación y trabajo: inclusión, diversidad e igualdad.

El CNE ya estaba tomando posición con respecto a la relación entre educación y derechos humanos en sus actos normativos como las Directrices Generales para la Educación Básica, las Directrices Curriculares Nacionales para la Educación Infantil, para la enseñanza fundamental de nueve años y para la enseñanza media, así como en normativas específicas para modalidades de la educación, como la educación indígena, la educación para jóvenes y adultos en situación de privación de libertad en los establecimientos penales, educación especial, la educación quilombola, educación ambiental y de educación de jóvenes y adultos, entre otras.

Las Directrices Nacionales para la Educación en Derechos Humanos fueron aprobadas en 2012, por medio del Parecer CNE/CP n° 8, de 2012 y respectiva Resolución CNE/CP n° 1, de 2012, adoptando como principios: La dignidad humana, la igualdad de derechos, el reconocimiento y la valoración de las diferencias y de las diversidades, el Estado Laico, las democracias en la educación, la transversalidad, vivencia y globalidad y la sostenibilidad ambiental. Fijaron, también, como objetivos: la construcción de sociedades que valoran y desarrollen condiciones para la garantía de la dignidad humana; el reconocimiento personal como sujeto de derechos, capaces de ejercerlos y promoverlos al mismo tiempo en que reconozca y respete los derechos del otro; el desarrollo de la sensibilidad ética en las relaciones interpersonales, en que cada individuo sea capaz de percibir el otro su concesión humana. Son esos los objetivos que deben orientar el planeamiento y el desarrollo de las acciones educacionales en todos los niveles y modalidades.

Consideráronse también las directrices curriculares que la inserción de los conocimientos concernientes a la educación en derechos humanos de los currículos podrá ser hecha, respetando la autonomía de los sistemas y de las instituciones, por la transversalidad

de temas tratados de forma interdisciplinaria, como contenido específico de disciplina ya existente o de forma mixta, combinando transversalidad y lo disciplinario.

Es importante destacar que, al considerar la transversalidad de la educación en derechos humanos, es fundamental que ella ultrapase los límites de las salas de clase, aunque estos sean espacios privilegiados para su realización. Sus principios y objetivos deben estar presentes en la construcción de los proyectos político-pedagógicos, en regímenes escolares, en los materiales didácticos y pedagógicos, en los procesos de gestión democrática y de devaluación, debiendo, aún, orientar la formación inicial y continuada de todos los profesionales de la educación.

Derechos Humanos y currículo

Como podemos observar, la educación en derechos humanos ultrapasa mucho la comprensión restricta de que basta transmitir conocimientos sobre derechos humanos, para que ellas sucedan. También no es, simplemente, un tema “paragua”, debajo del cual caben todas las reflexiones que tienen relación con el respeto a los derechos de los seres humanos, como desinteresarlas de sus contenidos generados de las luchas históricas y sociales ya mencionadas.

Vera Candau (2008), al reflexionar sobre las cuestiones pedagógicas de la educación en derechos humanos, refuerza y explicita claramente, la polisemia de la expresión, llamando la atención para la necesidad de que ella no sea confundida o substituida por otras con sentido más amplio, como “educación cívica”, o “educación democrática”, o que la restrinjan a una “educación en valores”, expresión no necesariamente determinada por el carácter político que la educación en derechos humanos posee.

Citando los resultados de un seminario organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en Lima, Perú, la autora refuerza tres dimensiones que deben estar presentes en la educación en derechos humanos para que ella no pierda su especificidad y apunte para la creación de una cultura de derechos humanos en la sociedad. La primera tiene relación con la formación de sujetos de derechos, en la esfera personal y colectiva. La segunda es el favorecimiento de procesos de empoderamiento, orientados para actores sociales históricamente excluidos de poder en la sociedad. La tercera dimensión se refiere a los procesos de transformación para la construcción de sociedades democráticas y humanas.

La autora insiste, también, en la importancia de la escoja de estrategias pedagógicas que favorezcan la efectividad del discurso, prácticamente, presente en todas la propuestas pedagógicas por medio de las cuales queremos formar personas capaces de colaborar con la transformación social, situándolas como sujetos de derechos. Sin embargo, ese discurso, en gran parte de las situaciones, no se concretiza porque las

estrategias pedagógicas adoptadas para alcanzarlo permanecen centradas en exposiciones verbales, sin el establecimiento de espacios de diálogo.

Ese tipo de estrategias actúa, fundamentalmente, en el plan cognitivo, cuando mucho ofrece informaciones, ideas y conceptos actualizados, pero no considera las historias de vida y experiencias de los participantes y difícilmente, colaboran para el cambio de actitudes, comportamientos y mentalidades. En general, en el mejor de los casos, favorecen espacios de sensibilización y motivación para las cuestiones de Derechos Humanos, pero su carácter, propiamente, formativo es muy frágil. (CANDA, 2008, p. 291).

De esas afirmaciones, se puede concluir que la educación en derechos humanos, tomada como eje articulador del currículo, va mucho más allá de pinchar la clase tradicional con temas que le son correspondientes, como reconstituir la historia de la conquista de los derechos humanos como si ella fuese un proceso distante e insondable, que pertenece a otros. La noción de dignidad humana y de su imborrable presencia en todos los seres humanos debe constituir idea fundamental de la organización de todo el proceso pedagógico. Se trata no apenas de construir un proceso en que la educación trate de los derechos humanos como tema. También no basta que se organice un proceso pedagógico de la educación para los derechos humanos. Está en causa la necesidad de implementar un proceso de educación en derechos humanos, para favorecer, ya en el proceso educativo, experiencias en que se puedan vivenciar los derechos humanos y el respeto incondicional a la dignidad humana y a sus diversidades.

Es en ese contexto que reside la comprensión de que, no son excluyentes las tareas de la educación para las diversidades y las de educación en derechos humanos. Porque esta sólo tiene sentido si orientada para la construcción de ambientes educativos de respeto y promoción de los derechos humanos de todos, independientemente, de las diferencias que cargan. Tarea nada fácil para ser ejecutada en un mundo que sigue siendo atravesado por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos fundamentales y por la naturalización de las desigualdades. Los sistemas de enseñanza y las escuelas en particular tienen el deber indeclinable de transformarse en agentes de la promoción y de la defensa de los derechos humanos, combatiendo sistemáticamente el preconceito y organizándose para que sus ambientes sean facilitadores de los procesos formativos que articulen las múltiples dimensiones que componen el ser humano en su integridad – cognitiva, afectiva, sociopolítica.

El gran reto que vincula esa tarea es el de rescatar, en todo lo que la escuela y los sistemas de enseñanza hacen, la posibilidad de recuperar la dignidad eminente de cada ser humano, indistintamente. Educar en derechos humanos es un imperativo para la construcción de una sociedad fraterna, donde las diferencias sean respetadas porque son parte de la riqueza humana, donde la atención incondicional es ofrecida a cada uno, reconociéndolos como un diferente y semejante.

Referencias

ARENDDT, Hannah. **As origens do totalitarismo**. São Paulo: Companhia das Letras, 1989.

BOBBIO, Norberto. **A era dos direitos**. Rio de Janeiro: Campus, 1988.

BRASIL. Comité Nacional de Educación en derechos Humanos. **Plan nacional de educación en derechos humanos**. Brasília, DF: MEC/MJ/UNESCO, 2006.

_____. **Programa nacional de derechos humanos** – 3. Brasília, DF: Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, 2010a.

_____. Ministerio de Educación. **Documento final de la CONAE**. Brasília, DF: MEC, 2010b.

_____. Ministerio de Educación. Parecer CNE/CP n° 8, de 6 de marzo de 2012. Directrices Nacionales para la Educación en Derechos Humanos. **Diário Oficial da União (Gaceta Oficial)**. Brasília, DF, 2012a.

_____. Ministerio de Educación. Resolución CNE/CP n° 1, de 30 de mayo de 2012. Establece Directrices Nacionales para la Educación en Derechos Humanos. **Diário Oficial da União (Gaceta Oficial)**. Brasília, DF, 2012b.

CANDAU, Vera Maria Ferrão. Educação em direitos humanos: questões pedagógicas. En: BITTAR, Eduardo C. B. (Org.). **Educação e metodologia para os direitos humanos**. São Paulo: Quartier Latin do Brasil, 2008. p. 285-298.

GOMES, Nilma Lino. **Indagações sobre currículo**: Diversidade e currículo. Brasília, DF: MEC/SEB, 2007.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). **Declaración universal de los derechos humanos**. Ginebra: ONU, 1948. Disponible en: http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/legis_intern/ddh_bib_inter_universal.htm. Acceso en: 18 jul. 013.

SANTOS, Boaventura Souza. Direitos humanos, o desafio da interculturalidade. *Revista Direitos Humanos*, n. 2, p. 10-18, 2009.

Recibido en julio y aprobado en agosto de 2013

Education for Human Rights *Diversity, policies and challenges*

ABSTRACT: The article deals with the relationship between education, human rights and diversity as a historical and cultural construction, showing that human rights are the fruits of the struggle for the recognition and guarantee of respect for human dignity. And it points out that education for diversity and for human rights must take up the challenge of building a fraternal society, where differences are respected as attributes of human plenitude.

Keywords: Education for human rights. Diversity. Building identity. Emancipatory politics.

L'éducation aux droits de l'homme *Diversité, politiques et défis*

RÉSUMÉ: L'article traite de la relation entre éducation, droits de l'homme et diversité comme construction historique et culturelle, en montrant que les droits de l'homme sont le fruit de la lutte pour la reconnaissance et la garantie du respect de la dignité humaine. Et souligne qu'il incombe à l'éducation à la diversité et à l'éducation aux droits de l'homme le défi de construire une société fraternelle où les différences sont respectées en tant qu'attributs de la richesse humaine.

Mots-clés: Education aux droits de l'homme. Diversité. Construction Identitaire. Politique d'émancipation.